# Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



# Resolución Directoral Nº

000861 -2024

JAÉN, 23 FEB 2024)

Vistos, los documentos adjuntos, y;

# CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso be applico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia productiva y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene inalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula del procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que appueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que appueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que prueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el nexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FRIAS SANCHEZ, DEYSI JUDITH

DOC, DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 75192302

SEXO : **FEMENINO**FECHA DE NACIMIENTO : **7/04/1997** 

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA

CUSSPP : 655250DFSAC4

FECHA DE AFILIACION : 11/08/2022

TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA : 471

CÓDIGO DE PLAZA : **321271219415**CARGO : **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 9074312 N° DE FOLIOS: 39

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**DE LA ADJUDICACION : **PRUEBA NACIONAL** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023 MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal .2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

AÉN-

EJCT/DUGEL/J. JAZM/JOPDI. DVF/JOGA. LGG/R.PERS. JMCHP/AAJ.

JLVS/NEXUS.

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

Mg. Eliceo Jesus Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

